



Referencia:	2019/00026879N
Procedimiento:	Bases y convocatorias certámenes y concursos Cultura
Asunto:	XXVIII MUESTRA DE TEATRO DE CENTROS DOCENTES Y AFICIONADOS DE BENALMÁDENA 2020
Interesado:	
Representante:	
Cultura	

Visto el Informe Técnico sobre BASES REGULADORAS de la XXVIII MUESTRA DE TEATRO DE CENTROS DOCENTES Y AFICIONADOS DE BENALMÁDENA, de fecha 21/11/2019, que a continuación se transcribe íntegramente, y dada la conformidad de la Sra. Concejala de Área de Cultura y Educación al mismo, se emite el siguiente INFORME PROPUESTA:

“Visto el Informe favorable de Fiscalización Limitada Previa emitido por la Intervención Municipal de fecha 19 de noviembre del corriente.

ANTECEDENTES:

- *Escrito de Incoación de las Bases de la XXVIII MUESTRA DE TEATRO DE CENTROS DOCENTES Y AFICIONADOS DE BENALMÁDENA por parte de la Concejala de Cultura y Educación de fecha 12/11/19.*
- *Memoria justificativa de la XXVIII MUESTRA DE TEATRO DE CENTROS DOCENTES Y AFICIONADOS DE BENALMÁDENA de fecha 12/11/19.*

DISPOSICIONES DE APLICACIÓN

- *La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según art. 23 del Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, Cap. II.*
- *Las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente*
- *El Plan Estratégico de Subvenciones de la anualidad 2020.*

CONSIDERACIONES

La Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena tiene previsto convocar la XXVIII MUESTRA DE TEATRO DE CENTROS DOCENTES Y AFICIONADOS DE BENALMÁDENA. Con esta Convocatoria se pretende promocionar el arte dramático y la cultura del teatro entre la Comunidad Escolar, Asociaciones, Colectivos y grupos del Municipio vinculados al teatro.



Las BASES REGULADORAS del mencionado Certamen son las siguientes:

1. Podrán participar en la presente convocatoria cualquier persona residente en Benalmádena.

Se establecen 3 modalidades:

- Particulares
- Asociaciones

Primera: Objeto

El Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, a través de la Concejalía de Cultura, y con el fin de promocionar el arte dramático y la cultura del teatro entre la Comunidad Escolar, Asociaciones, Colectivos y grupos del Municipio vinculados al teatro, convoca la XXVIII Muestra de Teatro de Centros Docentes y Aficionados de Benalmádena 2020.

Segunda: Participantes y requisitos

Esta convocatoria se articula como un concurso en el que pueden formar parte los siguientes colectivos/entidades:

- **Colegios e Institutos del Municipio.**- Pudiendo participar en esta Muestra:
 - Colectivo de alumnos (dirigido por uno o varios profesores del centro).
 - Colectivo de profesores.
 - Colectivo A.M.P.A.S.
- **Asociaciones:** Pueden participar otros grupos de aficionados al Teatro siempre que estén radicados en Benalmádena y constituidos en Asociación, teniendo que acreditar ambos extremos al inscribirse en este programa.
- **Grupos Docentes de otros Municipios:** Éste apartado queda suspendido para ésta edición no pudiendo inscribirse ningún grupo que no sea de Benalmádena.
- Cada Centro Educativo, Asociación o Colectivo realizará una representación de la obra en el espacio escénico que se determine. Este año, la remodelación del Salón de Actos de la Casa de la Cultura condicionará el desarrollo de éste veterano programa. La primera consecuencia de ésta situación se concreta en que las representaciones se realizarán, con toda probabilidad, en el Salón de Actos del Colegio Maravillas, sito en C/ Profesor Santiago Rey 2 (Benalmádena), o espacio que se determine. Esto implica la necesidad de conciliar el calendario propio del Centro que nos acoge con el calendario de la Muestra de Teatro. Por todo ello y en aras de garantizar un buen desarrollo de dicho calendario se modifican estas Bases, con respecto a ediciones anteriores.
- Cada entidad podrá presentar un máximo de 2 obras. En el caso de los centros educativos éstos podrán presentar 1 obra por colectivo. En el caso de obras de una duración inferior a 30 minutos, si las condiciones técnicas de cada espectáculo lo permiten, se representarán en el mismo día.



- *Las obras podrán ser de autores españoles o extranjeros. También podrán presentarse creaciones originales, aportando copia del texto íntegro.*
- *La obra no habrá sido representada con anterioridad a la Muestra.*
- ***Es requisito obligatorio que el responsable de cada grupo asista al Acto de Clausura con sus actores pudiendo delegarlo en persona adulta responsable del grupo.***
- ***El Centro o Asociación se hará responsable del control del aforo mediante invitaciones. Se entiende que cada entidad puede valorar aproximadamente qué respuesta de público va a tener, en función del número de actores/actrices que intervienen en ella. Se debe respetar obligatoriamente el aforo máximo: 200 butacas.***
- *Todo el material que el grupo necesite para el decorado, vestuario etc. correrá por cuenta de cada centro, asociación o colectivo.*

Tercera: Premios de participación

- *Premio de participación de 600 euros a cada centro educativo o colectivo que represente 1 obra de teatro.*
- *Premio de participación de 900 euros a cada centro educativo o colectivo que represente 2 obras de teatro.*
- *Los grupos municipales que participen, recibirán las mismas cuantías económicas, a tenor de las circunstancias de los apartados a) y b), a través de incentivos en especie, que serán materiales y elementos propios del Teatro: Atrezzo, maquillaje, pelucas, vestuario, enseres, textos, etc.*
- *El importe máximo destinado a premios de participación asciende a 15.000 €. El número final de participantes determinará si se aplica este importe máximo*



- Para la recepción de estos premios, es requisito indispensable estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Benalmádena, así como con la Hacienda Estatal (obligatoria la cumplimentación de los modelos adjuntos). El pago de estos premios será a través de transferencia bancaria, previa aportación del CIF y certificado bancario original de cuenta corriente, y tras los trámites administrativos que correspondan. Las cuantías percibidas, así como los premios en especie, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
Para percibir los premios en especie que puedan corresponder a los grupos municipales, es requisito indispensable la asignación de persona responsable a efectos de la publicación de esta concesión en la BDNS.

Cuarta: Forma, plazo de presentación de solicitudes y calendario

- Ficha de Inscripción adjunta, en la que habrá que cumplimentar todos los campos en su totalidad.
- Junto a la Ficha de Inscripción es imprescindible entregar fotocopia del CIF y escrito indicando cuenta bancaria de abono con el IBAN. Si es la primera vez que actúan o ha habido cambio de cuenta, será un certificado bancario original lo que deberán aportar junto al CIF ya indicado.
- Listado de Participantes, estableciéndose un máximo de 30 actores/actrices. Este listado estará igualmente cumplimentado en su totalidad.
- Foto o imagen que represente al grupo.
- Al ser los participantes entidades jurídicas, las solicitudes deberán ajustarse a los modelos que se adjunta al efecto y únicamente se podrán presentar a través de la Sede Electrónica (<https://sede.benalmadena.es>) y
- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 5 de febrero 2020.
- Estas bases serán publicadas según la normativa vigente de Base de Datos Nacional de Subvenciones, BOP, además en la página web del Ayuntamiento de Benalmádena, prensa local y tableros de anuncios municipales.

Calendario:

- El **calendario de representaciones será del 31 de marzo al 8 mayo 2020**, ambos inclusive, que culminará con el **ACTO DE CLAUSURA DE LA XXVIII MUESTRA DE TEATRO** que tendrá lugar el **8 de mayo**. El horario de las actividades podrá ser a las 19:00 o las 20:00 h
- Este calendario de representaciones y horarios es aproximado, pudiendo quedar condicionado al número de grupos participantes y a los resultados de la **reunión operativa**.
- La fecha de la REUNIÓN OPERATIVA se celebrará el **13 de febrero a las 11:30 h. en la Casa de la Cultura** donde se concretará calendario definitivo y se adjudican días y obras a representar.



Quinta. Órgano y criterios de selección

Las prestaciones económicas establecidas en estas Bases, se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.

El órgano instructor constata que se realizan las representaciones con los requisitos fijados en las Bases. No proceden criterios valorativos de las obras representadas, puesto que se trata de un programa de fomento del teatro, de carácter generalista.

Sexta. Notificación resolución y publicidad.

La instrucción del expediente corresponde a la Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

La publicación de la resolución de concesión se realizará a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y portal web municipal.

Séptima: Normativa aplicable

Esta convocatoria se regirá, además de lo establecido en las presentes bases por:

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

-Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.



FICHA DE INSCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DE TEATRO DE CENTROS DOCENTES Y AFICIONADOS DE BENALMÁDENAS. -2020 -

Nombre del Centro Educativo, Asociación o Colectivo:

Dirección del Centro o Colectivo:

C.I.F.:

Teléfono:

Título de la obra:

Autor:



Género de la obra:

¿Es creación original?:

Responsable del grupo:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Tiempo aproximado de duración:

Breve resumen del argumento:



LISTADO DE PARTICIPANTES Y REPARTO DEL CENTRO, ASOCIACIÓN O COLECTIVO
-----**-2020-**

DIRECTOR/A:-----

AYUDANTE/TÉCNICO:-----

COLABORADORES:-----

***IMPORTANTE: Nº MÁXIMO DE ACTORES.- 30 actores/actrices**

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>Personaje</i>	<i>Edad</i>	<i>Curso</i>



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: *El Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, como Responsable de tratamiento de sus datos, se preocupa por la protección de su privacidad. Los datos personales de los participantes, recogidos en la base de datos del Certamen, serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico (LSSICE), con la finalidad de gestionar la participación en el Certamen.*

La base jurídica que legitima este tratamiento será el consentimiento otorgado al participar de forma voluntaria y aceptando expresamente, para ello las presentes Bases. Para la finalidad de la difusión y actividades publicitarias mediante cualquier medio, se basa en un interés legítimo del Responsable del tratamiento. Por lo cual, en su caso, el participante realiza una cesión gratuita de sus derechos de imagen. Los datos personales recogidos serán conservados únicamente durante la ejecución del presente Certamen. En caso de ser menores de edad, es necesario consentimiento de los padres o tutores legales para las finalidades descritas. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas, a los encargados del tratamiento de los datos y cumplimiento de obligaciones legales. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad y limitación del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento.

CONCLUSIÓN

*Por tanto, se PROPONE la aprobación de estas Bases de la **XXVIII MUESTRA DE TEATRO DE CENTROS DOCENTES Y AFICIONADOS DE BENALMÁDENA 2020.***

Este Informe se somete al VºBº de la Concejalía, tras la incorporación del Informe de Fiscalización de la Intervención Municipal.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2019/002325 de fecha 17-06-2019, publicado en el BOPMA nº 140 de fecha 23-07-2019 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

Aprobar íntegramente las Bases transcritas.

Lo manda y firma la Concejal Delegada de Educación, Cultura, Participación Ciudadana, y Vivienda, Dª Elena Galán Jurado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.



Ayuntamiento de Benalmádena

